



Resolución de Consejo Directivo **394 / 2025 - SAL -UNSa**

Expte. N° 429/2025. Tener por denegado el cursado condicional de asignaturas de la carrera de Medicina.

De: Salud - Direccion De Alumnos



Salta,
04/08/2025

VISTO: La nota de fecha 17 de marzo de 2025 presentada por alumnos de la carrera de Medicina solicitando el cursado condicional de las asignaturas correspondientes al cuarto año; y,

CONSIDERANDO:

Que los estudiantes fundamentan la solicitud, en que solo les resta aprobar una materia del tercer año, la que finalizarían en el Turno Especial de Mayo de 2025.

Que el segundo párrafo del Punto 7 del Anexo I de la Resolución CD N° 038/20 – Plan de Estudios de la carrera de Medicina (Régimen de Correlatividades), dispone que **“No existe el cursado condicional, para ninguna asignatura de este Plan de Estudios”**.

Que asimismo, en el quinto párrafo del Punto 8.1 **“Proceso de evaluación en el aprendizaje de la Medicina”** de la Resolución mencionada, se expresa que: **“No existe el cursado de forma condicional, ni prórrogas de regularidad, en ninguna asignatura o materia de este Plan de Estudios”**

Que finalmente, el último párrafo del Anexo I citado, establece que: **“No existe el cursado de forma condicional, para ningún módulo y/o asignatura o materia, de este Plan de Estudios”**

Que en el Reglamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud, Resolución CD N° 032/22, tanto en los Artículos 2° (al final del cuadro) y 3° (último párrafo), se indica que el cursado condicional no existe en ninguna asignatura o materias del Plan de Estudios de Medicina.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de este Cuerpo, mediante Despacho N° 94/25,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 07/25 del 20/05/2025)

RESUELVE



Resolución de Consejo Directivo **394 / 2025 - SAL -UNSa**

Expte. N° 429/2025. Tener por denegado el cursado condicional de asignaturas de la carrera de Medicina.

De: Salud - Direccion De Alumnos



Salta,
04/08/2025

ARTÍCULO 1º: Tener por denegado el cursado condicional de asignaturas, que fuera solicitado por alumnos del tercer año de la carrera de Medicina de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º: Publíquese en el Boletín Oficial de la UNSa., y notifíquese a: Comisión de Carrera de Medicina, y siga a la Dirección Administrativa de Alumnos de esta Unidad Académica a sus efectos.


Lic. José Luis Rasjido
Secretario Académico
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa




Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa